

# **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS “REGLAS DE IMPLEMENTACIÓN DE INSPIRE” EN EL NODO IDEAC. PROPUESTA DE GENERALIZACIÓN A OTROS NODOS IDE.**

Pedro A. González Pérez (1), Miguel Rodríguez Luaces (2)

*(1): Diputación de A Coruña; (2): Universidad de A Coruña*

El 14 de marzo de 2007 se aprobó definitivamente la Directiva 2007/2/CE [1] del parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (ESDI). Dicha Directiva (En adelante, INSPIRE o la Directiva) supone el reconocimiento oficial a escala europea del cambio de modelo basado en la distribución de los datos a un modelo basado en la puesta a disposición de los usuarios de servicios web que actúan sobre los mencionados datos (servicios de visualización, búsqueda y catalogación, procesamiento, monitorización, etc.). Pero, por tratarse de un texto legal, no incide en los aspectos técnicos necesarios para poner en marcha tal infraestructura. Dicha información será recogida en las denominadas Reglas de Implementación [2] (en adelante, IR), que no son sino reglamentos que desarrollarán y concretarán los detalles técnicos necesarios.

No obstante, la redacción y posterior aprobación de la Directiva se produjo a lo largo de un período de seis años, con participación de la comunidad de usuarios y productores de información geográfica de Europa y de terceros países. Durante ese tiempo, se iniciaron las experiencias de puesta en marcha de nodos IDE, siguiendo básicamente las recomendaciones de la Global Spatial Data Infrastructure Association (GSDI) [3], basadas en los estándares ISO de la familia 19100 (a cargo del TC 211) [4], las especificaciones emanadas del Open Geospatial Consortium (OGC) [5], así como las recomendaciones que fue publicando a lo largo de dicho período el propio Grupo de Trabajo INSPIRE del Instituto para el Medioambiente y la Sostenibilidad (IES), del Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión Europea o, en el caso español, las aprobadas por el Grupo de Trabajo de la IDE de España (GT-IDEE), dependiente de la Comisión de Geomática del Consejo Superior Geográfico.

Este fue el caso, precisamente, de la Diputación de A Coruña que, dos meses después de la aprobación de la Directiva INSPIRE, presentó ya el nodo ideAC, desarrollado en convenio con el Laboratorio de Bases de Datos de la Universidad de A Coruña, sobre el citado conjunto de premisas técnicas; en principio válidas, en tanto que aceptadas por la comunidad INSPIRE, pero potencialmente insuficientes si finalmente no cumplen completamente el conjunto de normas contenidas en las Reglas de Implementación.

El presente trabajo pretende, por tanto, analizar hasta qué punto las bases tecnológicas tenidas en cuenta para la construcción de ideAC se corresponden con lo finalmente aprobado en el seno del proyecto INSPIRE, a fin de poder actuar sobre las mismas, si fuese necesario, para mejorar su grado de adecuación. Este análisis de adecuación, por otra parte, servirá para proponer una metodología que permita extender la comprobación de cumplimiento de las IR a otros nodos IDE.

Para ello se hará una descripción general de la arquitectura del sistema propuesto en INSPIRE y de los contenidos de las reglas, comparando los de las aprobadas hasta la entrega del presente documento con la realidad de la arquitectura de ideAC, y proponiendo la

definición de las correspondientes Listas de Comprobación (Checklists) a fin de facilitar la realización de dicha comprobación a otros nodos IDE. Dichas listas de comprobación se irán publicando en una página web de acceso libre.